LICITACIÓN PÚBLICA No LP-SSECD-002-2026

MUNICIPIO DE GUAMAL – META
Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, Palacio Municipal

DATOS DE CONTACTO:

Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, segundo piso del Palacio Municipal ubicado en la Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, e-mail: **contratacion@guamal-meta.gov.co**

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NICOLAS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META."

ESPECIFICACIONES TÉNICAS

Para la vigencia 2026; la Gobernación del Meta a través de la Secretaría de Educación y el Municipio de Guamal, se comprometen a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021 para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por medio del "*ACUERDO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DEL META Y ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META*"; PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE, EN EL MARCO DE LA BOLSA COMUN DE RECURSOS PARA LA VIGENCIA 2026 en el cual, la administración departamental, tendrá la cobertura de atención definitiva del PAE departamental a los 1.804 Titulares de Derechos desde el primer día calendario escolar 2026, hasta la terminación del mismo, en los establecimientos educativos de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TITULARES DE DERECHO	DÍAS DE ATENCIÓN	MODALIDAD RACIÓN
José María Córdoba	José María Córdoba	1.804	189	Industrializada

En concordancia, el municipio de Guamal atenderá los 365 Titulares de Derechos desde el primer día calendario escolar 2026, hasta la terminación del mismo, en los establecimientos educativos de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TITULARES DE DERECHO	DÍAS DE ATENCIÓN	MODALIDAD RACIÓN
Nicolas de Federman	Retiro, Orotoy, Pio XII, Montecristo, La Isla, La Paz, Nicolas de Federman "Humadea", Danubio, Santa Bárbara y Encanto.	364	169	CAJMPS y APS

Se debe mencionar que el contratista seleccionado deberá solicitar mensualmente a la directora de la I.E Nicolas de Federman el listado de los estudiantes a los que se les presta el servicio de alimentación escolar y el reporte de cada mes se hace con los datos enviados por la I.E Nicolas de Federmán.

De conformidad al Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE de la Resolución 335 de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, como principio general para la implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se tiene la atención a los beneficiarios con la Modalidad Preparada en Sitio; en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de ésta, es necesario considerar el suministro de Comida Caliente Transportada; finalmente, la atención bajo la Modalidad Industrializada debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación.

Así las cosas, el Municipio de Guamal atenderá a los titulares de derecho con modalidad RACIÓN PREPARADA EN SITIO, para ello, es de aclarar, que la adminitratcion municipal adelantó el mejoramiento y restauración de los comedores escolares de la ruralidad del municipio de Guamal Meta, confme el contrato 471 de 2025, resultado del Proceso de Mínima Cuantía N° MC-SPI-056-2025 cuyo objeto fue el *"MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA VEREDA EL RETIRO, OROTOY, PIO XII, LA ISLA, LA PAZ, HUMADEA, DANUBIO Y SANTA BARBARA DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO GUAMAL META"* el cual permite contar con la infraestructura adecuada y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender. Así mismo, se señala que los comedores escolares cuentan con una dotación básica de menaje y equipos de cocina, la cual se complementará previo a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026.

En este sentido, la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte adelantó el proyecto denominado *"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"* identificado con BPIM 2025503180008 - SGR, el cual cuenta con asignaciones directas de regalías por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.655.319.078). Proyecto que se identifica con el Plan de Desarrollo Municipal: **"Guamal donde crece el Futuro 2024-2027"**, Línea estratégica: 1. GUAMAL: DONDE CRECE EL FUTURO SOCIAL CON DERECHOS, Sector: EDUCACIÓN, Programa: EDUCACION LA MEJOR INVERSION PARA EL FUTURO, Producto: Implementar estrategias de acceso y apoyo a la permanencia en el sector educativo.

Con el presente proyecto se pretende implementar el Programa de Alimentación Escolar a través de complemento nutricional jornada mañana preparado en sitio y almuerzo preparado en sitio a la población escolar de las sedes rurales de la Institución Educativa Nicolas de Federmán, con el objetivo de contribuir en la comunidad Guamaluna del área rural un tejido social sano y con capacidades fortalecidas para el estudio en las aulas de clase.

En tratándose específicamente de la I.E Nicolas de Federman, actualmente y de acuerdo con el Sistema de Matriculas Estudiantil – SIMAT, esta cuenta con una población estudiantil de 355 estudiantes con corte a julio de 2025, en cursos que van de transición al grado quinto, que quedarían distribuidos de la siguiente manera.

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TITULARES DE DERECHO
1	NICOLAS DE FEDERMAN	RETIRO	11
2		OROTOY	23
3		PIO XII	98
4		MONTECRISTO	42
5		LA ISLA	12
6		LA PAZ	59
7		NICOLAS DE FEDERMAN	17
8		DANUBIO	12
9		SANTA BARBARA	22
10		ENCANTO	68
TOTALES			364

Por lo anterior, una vez entregada la matricula oficial por parte de las instituciones educativas, se ajustarán las cantidades a suministrar con el Operador del Proyecto, de acuerdo a los listados mensuales que serán entregados por la directora de la I.E Nicolas de Federman del Municipio de Guamal. En caso de presentarse alguna situación especial durante la ejecución del contrato se realizará las modificaciones de cantidades necesarias con el fin de lograr una cobertura del 100% de la población estudiantil.

Con la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el municipio de Guamal, se busca suministrar 123.032 raciones de complemento alimentario a lo largo de todo el contrato, distribuidas en 61.516 complementos alimentarios jornada mañana preparados en sitio y 61.516 almuerzos preparados en sitio para la vigencia 2026. El presupuesto se calculó con el requerimiento promedio por cada uno de los 3 niveles y grados escolares que contempla la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE". Así mismo, se busca que el contrato de prestación de servicios dé cumplimiento a lo establecido en la norma para transporte, almacenamiento y distribución, de alimentos que buscan aportar al bienestar nutricional y de los estudiantes de la zona rural del Municipio de Guamal - Meta, y que cumpla a su vez con los requisitos establecidos por la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte. Este Programa de Alimentación Escolar, contribuirá a crear condiciones de mejora a las necesidades nutricionales, aportando al bienestar y la calidad de vida de la población objeto de este contrato.

Por lo anteriormente expuesto, la finalidad de este proyecto es aunar esfuerzos para desarrollar un programa de interés público y de contenido eminentemente social, que lo único que persigue es brindar a los estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio una alimentación balanceada en la modalidad de Complemento Alimentario Jornada Mañana Preparado en Sitio (CAJMPS) y Almuerzo Preparado en Sitio (APS).

En concordancia con lo anterior, se requiere llevar a cabo el presente proceso con el objeto contractual "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NICOLAS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META", en cumplimiento del principio constitucional de que Colombia es un estado social de derecho y que a la organización estatal le corresponde como función propia impulsar programas y actividades de interés público de contenido eminentemente social, conforme el ámbito de aplicación de la constitución, como es el de la acción benéfica del estado a través del Programa de Alimentación Escolar, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, incentivar e implementar hábitos saludables, evitar la deserción escolar, mejorar el acceso a la educación en la presencialidad, mantener la cobertura y garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NICOLAS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META."

MODALIDAD DE SELECCION: Licitación Pública

PLAZO ESTIMADO DELCONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **09 DE MARZO DE 2026**. La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente convocatoria pública y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Conforme al análisis realizado por la respectiva dependencia en el estudio previo, se estableció un presupuesto oficial por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS COP (1.528.195.175,00,)**, Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 203 del Quince (15) de Enero de 2026 y 033 del 06 de Febrero del 2026 SPGR 726 del 26 de enero de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

CDP	COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
203	15	**1.2.4.4.01**	63311	2.3.2.02.02.006	Suplemento alimentario para las instituciones educativas rurales.	$27.632.982,00
033 SPGR 726		2.3.2.02.02.006-63393-00 AD			Suplemento alimentario para las instituciones educativas rurales en la modalidad ración preparada en sitio	$1.500.562.193,00
	TOTAL					**$1.528.195.175,00**

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

ACUERDO COMERCIAL:

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente, me permito manifestar:

En la siguiente tabla se puede observar documentos del proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

	Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Alianza Pacifico (Perú- Chile)	Sí	Si	28	No
Chile	Sí	Si	28	No
Costa Rica	Sí	Si	28	No
Estados AELC	Sí	Si	28	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	No	-	No
Unión Europea	Sí	Si	28	No
Decisión 439	Sí	Si	28	No

LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYES.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes señalados y detallados en el respectivo pliego de condiciones.

PRECALIFICACIÓN: Por la naturaleza del proceso no se realizará precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional **SECOP** II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-SSECD-002-2026**

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y los demás documentos físicos que conforman el expediente contractual en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**, Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, Palacio Municipal segundo Piso, Guamal - Meta.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guamal CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Dado en Guamal, Meta, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH Cargo: Abogada Contratista - Secretaría Jurídica y Contratación Pública	Nombre: LAURA LEONOR BELLO REYES Cargo: Secretaria jurídica y Contratación Pública	Nombre JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META